

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Cabrero** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3490

SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MJPC / RGS / JTR / ALR / [Signature]

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región del Biobío.
- 5.- I. Municipalidad de Cabrero (Dirección: calle Las Delicias N° 355, comuna de Cabrero)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10232/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Cabrero**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Cabrero**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Fomentando el arte y la cultura circense**".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Cabrero**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.151.000-k**, representada por su Alcalde, don **Mario Alejandro Gierke Quevedo**, ambos con domicilio en calle **Las Delicias N° 355**, comuna de **Cabrero**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Fomentando el arte y la cultura circense**", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Mario Alejandro Gierke Quevedo**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Cabrero**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 26, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mario Alejandro Gierke Quevedo. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Cabrero.
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Cabrero**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1011
FECHA 10-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3490
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.587.507.719
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	159.145.281



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°416

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO
RUT de la Entidad : 69.151.000-K


A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 7.303.782.-, correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.



Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10261/15

Cartera Contable							
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha	11/11/2015	
		En	Peso chileno	Tipo	Hora	10 : 14 : 28	
		Tipo de Moneda	Nacional	Condicion RUT	Principál		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL			
Cuenta	Nombre de Cuenta						
69151000-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO		76,042	7,303,782			
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0			
12106031201	Continuidad Programa Previene		0	7,303,782			
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores		76,042	0			



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Cabrero**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.151.000-k**, representada por su Alcalde, don **Mario Alejandro Gierke Quevedo**, ambos con domicilio en calle Las Delicias N° 355, comuna de **Cabrero**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Fomentando el arte y la cultura circense"**, en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del

programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días

hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

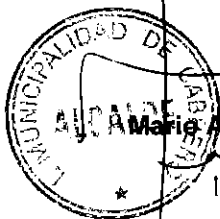
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Mario Alejandro Gierke Quevedo**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Cabrero**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 26, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

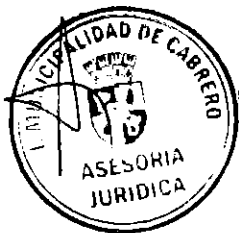
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Mario Alejandro Gierke Quevedo
Alcalde
Ilustre Municipalidad
de Cabrero



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de
Drogas y Alcohol



Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa **VIII - 015**

Puntaje Final **96**

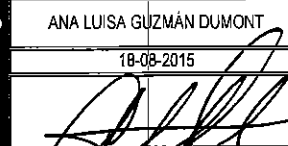
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO		
Tipo Entidad	PÚBLICA	RUT del postulante	69.151.000-K
Región	BIOBIO		
Comuna(s) beneficiada(s)	CABRERO		
Nombre del programa	"FOMENTANDO EL ARTE Y LA CULTURA CIRCENSE"		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.500.000		

Duración del Proyecto **DOS MESES**

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	96,00

Nombre Analista Técnico	ANA LUISA GUZMÁN DUMONT
Fecha	18-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			80	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50		
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50		
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado			100		

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	Cambiar el gasto en diplomas desde Gastos Operacionales a Gastos de Actividades
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado			100		

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Interesante programa, se recomienda incorporar actividades relacionadas al objetivo general, además de revisar el proceso de evaluación considerando la posible incorporación de otras actividades
--

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**VIII-015****PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	FOMENTANDO EL ARTE Y LA CULTURA CIRCENSE
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO
Comuna	CABRERO
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015


EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada: X Admisible Inadmisible


ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Municipalidad de Puno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

 [Firma] (Nombre Representante Legal)
(Firma Representante Legal)

En Puno, a 24 de Julio de 2015
(Ciudad), (Fecha)

Oficina N°	537	Nombre Oficina	CABRERO
Fecha	22	01	2015

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	CABRERO
Certifica que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO	
Nombre	FONDOS MUNICIPALES
RUT	69.151.000-K

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde

Es titular de la Cuenta Corriente, N° **53709033243**

Desde **01.03.1983**

Es titular de la Cuenta Rut, N°

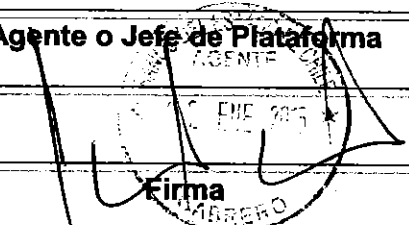
Desde

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde

Agente o Jefe de Plataforma

Firma



REF: ESTABLECE ASUNCION DE
FUNCIONES DE ALCALDE.

CABRERO, 13 de diciembre de 2012.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO: N° 4751

VISTOS:

a) Sentencia de Proclamación de Alcaldes
N° 26, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región
del Bio Bio.

b) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional
de Municipalidades y sus Modificaciones.

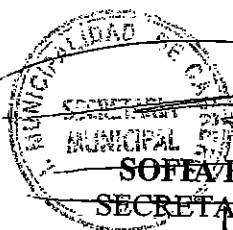
DECRETO:

1.-**DEJESE** establecido que a contar del 06
de diciembre de 2012, asume como Alcalde de la Municipalidad de Cabrero **Sr. Mario
Alejandro Gierke Quevedo**, Cedula de Identidad N° 14.030.960-5, Grado 6° de la E.M.S.

CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE,

COMUNÍQUESE



SOFAVREYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

MGQ/PSO/SRP/EZS/EAS/ymb
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección de Adm. y Finanzas /
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Carpeta de Personal (2)
- 4.- Gobierno Regional
- 5.- Dirección de Compras y Contrataciones Públicas
- 6.- Arch. Oficina de Partes



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	VIII - 015
---	------------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Fomentando el arte y la cultura circense
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo.
DURACION PROGRAMA	Dos meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Bio Bio	Del Bío Bío
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Cabrero	Monte Águila

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Cabrero
RUT	69.151.000-k
DIRECCIÓN	Las Delicias #355, Cabrero
TELÉFONO-FAX	043-2401800
E-MAIL	Municipalidad@cabrero.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad pública

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Mario Alejandro Gierke Quevedo
RUT	14.030.960-5
DIRECCIÓN	Las Delicias #355, Cabrero
TELÉFONO-FAX	043-2401800
E-MAIL	mgierke@cabrero.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Joel Jara Morales
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director Desarrollo Comunitario
TELÉFONO	043-2401800
E-MAIL	jjara@cabrero.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	53709033243		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Lorena Quilodrán Orellana	Trabajadora Social	Coordinador del Programa	72

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Unidad de promoción de la salud. Depto de Salud, Municipalidad de Cabrero.	Las delicias #355, Cabrero	043- 2410190	Equipamiento

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En los últimos años, la comuna de Cabrero, ha venido sufriendo una serie de transformaciones las cuales han tenido un gran impacto en sus habitantes. Por un lado, ha experimentado un progreso significativo en materia económica respecto de los años 2006 y 2009, donde la tasa de ocupación subió de 42,2 a 43,9, descendiendo notoriamente en el año 2011 a un 40,3. Sin embargo la tasa de desocupación que, hasta el año 2009 había aumentado progresivamente a 15,4, al año 2011 presentó un fuerte descenso a 10, ello debido al declive de la tasa de participación comunal (es decir, la población económicamente activa) la cual cayó de 51,9 a 45,3 al año 2011; la oferta industrial que la comuna posee; mayor oferta de servicios públicos; los movimientos migratorios; el acceso comunicacional, entre otros factores, hacen que los habitantes de la comuna reciban fuertes influencias desde cualquier parte del mundo.

No obstante la comuna presenta variados atractivos que la hacen ser dueña de un gran potencial y prometedor futuro, se debe tener presente que de igual modo y a razón de esto mismo, se ha visto envuelta en diversos problemas sociales, a saber: aumento poblacional, hacinamiento, congestión de servicios públicos, delincuencia, uso y abuso de sustancias psicoactivas, entre otros.

En relación al consumo de drogas y alcohol en población escolar, es posible señalar que la edad de inicio de consumo de alcohol y tabaco, es de 13 y 12 años respectivamente.

En cuanto a la situación de consumo por cada una de las sustancias a nivel comunal se detalla como sigue :

Uso de alcohol y tabaco: 52,2% de los encuestados declara consumir alcohol y un 49,9% cigarrillos.

Uso de marihuana: 8,8% de los consultados declara haber usado o estar usándola habitualmente.

Uso de pasta base y cocaína: en cuanto a la pasta base se tiene un 1,3% de consumo y un 0,8% de cocaína. Dentro del consumo de estas drogas se visualiza una prevalencia masculina.

Uso de alucinógenos, inhalables y estimulantes: 1,3% declaran haber hecho uso de alucinógenos, 4,5% de inhalables y 2,4% de estimulantes, en donde se tiene una clara presencia femenina realizando uso de este tipo de psicoactivos.

Por lo tanto, se tiene una notable presencia de una variada gama de sustancias y, lo que es peor, consumidas por los grupos etareos más vulnerables en todos los aspectos del desarrollo: los adolescentes.

Cabe señalar además, que en cuanto al uso experimental, alumnos de las distintas escuelas de la comuna, manifestaron haber presenciado entre sus compañeros prácticas de drogadicción poco comunes, en donde se utilizan elementos como goma de borrar, corrector líquido y papel, lo que aunado al fuego provoca una combustión que los jóvenes consideran conveniente de inhalar. Esto, sin duda preocupa significativamente, ya que nos indica que los niños, niñas y adolescentes ya no solo los incentiva el experimentar con sustancias reconocidas por sus efectos estupefacientes, sino que además, buscan elementos nuevos, de más fácil acceso, que no llame la atención de un adulto y que, además, puede resultar más tóxico para el organismo.

Respecto de la percepción que se tiene en cuanto al acceso y uso de sustancias tanto legales como ilegales, actores claves de la comuna (adultos y jóvenes) concluyen en que el consumo de sustancias sobre todo ilegales ha crecido sustancialmente, siendo su acceso cada vez más fácil.

Declaran que la población con consumo de pasta base es cada vez mayor, el cual debido al costo y al nivel de dependencia que genera, ha traído aparejado diversas situaciones de delincuencia y de desorden público. Los vecinos de distintos sectores de la comuna manifiestan un claro sentimiento de inseguridad al transitar por lugares que se encuentren en situación de abandono y sitios eriazos, expresando que son los lugares estratégicos de los consumidores. Además, se debe mencionar que este sentimiento de inseguridad crece durante la época estival, donde la comuna recibe visitantes de diversos lugares del país.

Todo ello, aunado a la cantidad de tiempo libre de la que se dispone y que, tristemente, está siendo utilizada en prácticas destructivas, donde poco y nada se destina al cuidado sobre sí mismo, se presenta como un escenario alarmante, donde nos vemos como sociedad responsable, obligados a preservar y fortalecer las instancias de esparcimiento recreativo, artístico, deportivo y cultural, para que de esta manera, nuestros niños, niñas y adolescentes conozcan, vean la diversidad de actividades a las cuales podrían orientarse, la oportunidad de autodescubrirse.

La situación de consumo de toda sustancia es un fenómeno que ha ido creciendo y está afectando a gran parte de la población, no sólo a quienes la consumen sino que además a su entorno cercano. A razón de esto es que se vuelve imperiosa la necesidad de crear instancias de carácter deportivo, artístico y/o cultural, que fortalezcan los factores protectores y disminuyan los factores de riesgo, que promuevan la participación y el buen uso del tiempo libre, y de esta manera contribuir a la protección de niños, niñas y adolescentes tanto de su integridad física como psicológica y social y resguardar sus redes familiares y comunitarias.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Para la comuna de Cabrero es fundamental contar con actividades que promuevan el fortalecimiento de factores protectores en nuestra población. La falta de espacios recreativos, deportivos y artísticos sobre todo orientados a niños vulnerables con escasos factores protectores, genera un clima adecuado para que ellos ocupen su tiempo libre en malas prácticas que decanten en un consumo temprano de alcohol y drogas.

Las diversas características y dinámicas familiares existentes hoy en día, el intercambio de roles o el deficiente cumplimiento de estos mismos contribuye a un escaso desempeño de control parental, lo cual propicia en los jóvenes desarrollar ciertas conductas riesgosas, por lo que buscamos poder entregar herramientas de distinta índole, generando así una motivación diferente y un buen uso del tiempo libre.

La práctica circense es un arte que combina el deporte en todas sus aristas y logra llamar la atención de quienes no lo practican, por el colorido y variedad de implementos que se ocupan, además se requiere de una conducta normada, comprometida y responsable para este aprendizaje, por lo cual se piensa, esta disciplina nos ayudaría a mejorar el desarrollo, la conducta y el autoconcepto en nuestros adolescentes.

Existe un trabajo intersectorial comunal articulado de muy buena manera, pudiendo contar con equipamiento facilitados por el departamento de salud lo que representa una base y punto de partida para el presente programa, ya que a raíz de proyectos similares adjudicados anteriormente por esta institución, se cuenta con los implementos para poder realizar distintos tipos de talleres, a saber: clavos, trapecio, aros, diávolo, tela, por nombrar algunos, lo que sin duda facilita la optimización de recursos y el logro de objetivos, que buscan desarrollar áreas de prevención y estilos de vida saludable en nuestra población infanto-adolescente.

Nuestra comuna no está dispuesta a ser testigo de cómo nuestros adolescentes destruyen sus vidas por falta de oportunidades y de desarrollo personal, por esta razón es que se necesita de espacios que faciliten el desarrollo y el descubrimiento personal de nuestros adolescentes, un espacio donde ellos se sientan parte, cómodos y podamos de una u otra forma crear una agrupación que contribuya al desarrollo de un diálogo de las diferentes temáticas alusivas a los temas de contingencia sobre el consumo de drogas, donde generemos un sentido de pertenencia a través de la práctica de esta innovadora disciplina propuesta.

Muchos serían los sectores que dentro de la comuna de Cabrero pudieran fomentarse actividades de esta índole. Para esta oportunidad, se ha escogido el sector de Monte Águila, el cual debido a la escases de recursos recreativos, sus características geográficas, el deficiente acceso a las telecomunicaciones, lo convierten en el lugar idóneo para comenzar a llevar las artes circenses.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La localidad de Monte Águila corresponde al segundo centro urbano con mayor población en la comuna de Cabrero, cuyos índices de vulnerabilidad social, escaso acceso a servicios públicos y recreativos, y la evidencia de consumo y tráfico de drogas y especialmente de alcohol es contundente. Todo ello hace que su población infanto adolescente se vuelva un punto objetivo para este programa. Por ello es que se captará a los niños, niñas y adolescentes de dicha localidad, los que serán atraídos a través de la escuela Orlando Vera Villarroel y liceo Oscar Bonilla Bradanovic, ya que además, el cuerpo técnico y administrativo de ambos establecimientos presenta un gran interés en potenciar la cultura para sus jóvenes, fomentando las buenas prácticas que eduquen un buen uso del tiempo libre, por lo que el nivel de compromiso para llevar a cabo de buena manera el presente proyecto es óptimo.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (8-14 años)	Varones	10	Niños de la localidad de Monte Águila, que presenten interés en aprender una disciplina artística
	Mujeres	10	Niñas de la localidad de Monte Águila, que presenten e interés en aprender una disciplina artística
Tramo etéreo 2 (15-18)	Varones	10	Jóvenes adolescentes pertenecientes a la localidad de Monte Águila, que presenten interés en aprender una disciplina artística.
	Mujeres	10	Jóvenes adolescentes pertenecientes a la localidad de Monte Águila, que presenten interés en aprender una disciplina artística.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		40	

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fortalecer los factores protectores psicosociales de niños niñas y adolescentes pertenecientes a la localidad de Monte Águila a través del aprendizaje de una disciplina circense.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Incentivar el buen uso del tiempo libre a través del aprendizaje de actividades artísticas	Que los niños, niñas y adolescentes logren culminar con éxito la tarea de aprender una disciplina circense	Que al menos el 80% de los alumnos inscritos en el taller logren la permanencia y lo finalicen con éxito	Listas de asistencia
Favorecer el desarrollo del autoestima positiva y el autoconocimiento de habilidades y destrezas artísticas y culturales	Que los jóvenes participantes logren un nivel de conocimiento, aceptación y valía en el desarrollo de sus propias habilidades	Que al menos el 80% de los jóvenes participantes aprendan el valor de conocerse y aceptarse a sí mismos	Resultados de encuesta
Desarrollar la capacidad de socialización entre el grupo de pares.	Que los jóvenes participantes aprendan y valoren el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia, la empatía y la colaboración.	Que al menos el 80% de los participantes logren una adecuada relación de grupo	Resultados de encuesta

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Factores protectores: Son elementos que en constante interacción promueven el desarrollo exitoso y saludable del individuo, la familia o el entorno, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo.

Factores de riesgo: Son todos aquellos elementos que, en constante interacción, pueden contribuir a aumentar las probabilidades de que aparezcan condiciones negativas en el desarrollo del individuo, familia o comunidad (vulnerabilidad)

Factores protectores comunitarios: identifíquese como aquellos Ambientes estimulantes con actividades recreativas e inclusivas en donde sea posible encontrar presencia de instituciones saludables y seguras que amplíen las redes sociales.

Uso del tiempo libre: es el tiempo dedicado a actividades recreativas y que está exento de obligaciones. Es necesario para un desarrollo óptimo de la salud, para distender las tensiones y entablar relaciones sociales. En algunas sociedades de la antigüedad era harto valorado como un tiempo dedicado a la meditación y al pensamiento. Hoy en día, no obstante, parece escaso en muchas oportunidades, circunstancia que puede conducir a situaciones de agotamiento mental en personas muy ocupadas. Es por ello que se recomienda evitar el exceso de responsabilidades como una forma de dejar un tiempo orientado al ocio de forma habitual, hecho que sin lugar a dudas contribuirá a una mejor salud.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El programa busca potenciar los factores protectores de los niños, niñas y adolescentes que sean sujetos de la intervención a través de la enseñanza-aprendizaje de una disciplina circense, la cual se piensa, puede contribuir al resguardo personal, al autoconocimiento y autoestima positiva, ya que mediante el desarrollo de una habilidad y/o destreza física el individuo tiende a perder la negatividad que pueda tener de sí mismo y aprende a valorarse por lo que es, instándolo a la búsqueda de más y mejores resultados.

Los factores protectores que busca potenciar el presente programa no sólo considera el nivel personal, sino que además los grupales y comunitarios los que van desde el vínculo con la escuela, la percepción de reglas claras, el apoyo entre los miembros de un grupo (aceptación), pares con actividades extracurriculares (buen uso del tiempo libre, proyecto de vida) ambientes estimulantes con actividades recreativas e inclusivas, presencia de instituciones saludables y seguras que amplíen las redes sociales.

La línea de intervención a la cual responde el programa es el fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo, que considera los objetivos de: desarrollo en las personas y los mecanismos de cuidado personal o colectivo, abordando niveles personales, grupales, familiares o comunitarios.

En principio, el programa propone una serie de talleres orientados a la enseñanza aprendizaje de una disciplina artística, la que se espera contribuya a la educación del uso y manejo del tiempo libre y al desarrollo de habilidades personales. Posteriormente, los participantes del programa serán llevados junto a un grupo circense para que puedan conocer y aprender de nuevas experiencias relacionadas con la disciplina.

6.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Lanzamiento del programa		
Nombre de la Actividad	Lanzamiento del programa fomentando el arte y cultura circense		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad estará orientada a la comunidad abierta, teniendo de invitados a distintas autoridades comunales y a los mismos participantes del programa. Será realizado de acuerdo a la norma y amenizado por un coctel.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Casa de la cultura	2 meses	1 vez durante el desarrollo del programa	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Insumos de oficina		25.000	25.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cóctel	100	2.000	200.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2	Taller de Malabarismo		
Nombre de la Actividad	Familiarización con los implementos		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller de malabarismo, con la utilización de clavos, pelotas y discos, monociclo, diávolo. Clases dos veces por semana, 1 hora diaria. Estructura de las clases: calentamiento-desarrollo y vuelta a la calma</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio	2 meses	2 veces a la semana	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
monitor especialista	16 horas	11.500	184.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3	Taller de maestro Chino		
Nombre de la Actividad	Maestro Chino		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller maestro chino, implemento de barra tipo mástil que se instala verticalmente. Los participantes trepan y realizan diferentes figuras acrobáticas en él.</p> <p>Clases dos veces por semana, 1 hora diaria. Estructura de las clases: calentamiento-desarrollo y vuelta a la calma</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio	2 meses	2 veces a la semana	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
monitor especialista	16	11.500	184.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 4	Taller de tela		
Nombre de la Actividad	Tela acrobática		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Clase de tela, se instala colgada del techo y los alumnos trepan por ésta realizando varios trabajos de fuerza y acrobacia.</p> <p>Clases dos veces por semana, 1 hora diaria. estructura de las clases: calentamiento-desarrollo y vuelta a la calma</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio	2 meses	2 veces a la semana	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor especialista	16	11.500	184.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 5	Taller de trapecio		
Nombre de la Actividad	Trapecio fijo		
Descripción y metodología de la Actividad			
Clases de trapecio fijo colgado en altura. Los alumnos aprenden a realizar diferentes acrobacias en este implemento. Clases dos veces por semana, 1 hora diaria. Estructura de las clases: calentamiento-desarrollo y vuelta a la calma			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio	2 meses	2 veces a la semana	16 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor especialista	16	11.500	184.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 6	Actividad de cierre		
Nombre de la Actividad	Entrega de reconocimientos y demostración		
Descripción y metodología de la Actividad			
Acto protocolar en el que se reconocerá el esfuerzo y dedicación de quienes participaron del programa, en donde además mostrarán a la comunidad lo aprendido.			
Se invitará a la comunidad Monteaquilina, diversas autoridades comunales y al director regional de SENDA.			
Al finalizar se amenizará con un cóctel.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio	1 día	Una vez durante el desarrollo del programa, al finalizar	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Diplomas de reconocimiento	40	625	25.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cóctel	100	2.000	200.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 7	Viaje y experiencia de aprendizaje		
Nombre de la Actividad	Viaje a Los Ángeles		
Descripción y metodología de la Actividad			
Viaje de visita a grupo circense "Luz Roja" de Los Ángeles a compartir experiencia.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio	1 día	Una vez durante el desarrollo del proyecto, al finalizar.	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Movilización	1	200.000	200.000
Colación	40	2.850	114.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

17. Cronograma de Actividades				
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión del proyecto	X		
2	Presentación del proyecto a la comunidad	X		
3	Talleres circenses	X	X	
4	Presentación de aprendizajes		X	
5	Actividad de cierre		X	
6	Viaje de aprendizaje a la ciudad de Los Ángeles		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La principal variable que el presente programa pretende intervenir son los factores protectores tanto individuales, grupales y comunitarios. En este sentido se busca poder desarrollar en los participantes un alto nivel de autoestima positiva, autoconocimiento personal, empatía, tolerancia a la frustración y aceptación; en un segundo nivel, tenemos el desarrollo de los FP grupales donde debiera ser posible reconocer en los usuarios del programa el aprecio por el trabajo en equipo, la lealtad, la valoración de un grupo de pares; y finalmente los FP comunitarios donde destaca: un entorno social con actividades recreativas, interesantes e innovadoras, además de que exista presencia de instituciones colaborativas que contribuyan al desarrollo social en la misma o similares líneas y de esta manera los niños y adolescentes puedan ampliar sus redes sociales y saber cuál es la percepción que los usuarios del programa tienen de esto último.

Se espera que en la medida en que todo lo anteriormente dicho logre un óptimo desarrollo, de igual manera se logre el retraso de la aparición de conductas riesgosas, que vengán a propiciar el inicio temprano o el mantenimiento de consumo de drogas y alcohol.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

<p>Resultados esperados</p> <ul style="list-style-type: none"> • los adolescentes presentan un aprendizaje de la disciplina • los adolescentes generan una cercanía y confianza con el equipo de trabajo • los adolescentes tienen mayor conciencia de autocuidado, autoestima positiva y autoconocimiento • generar un espacio amigable con participación activa de los adolescentes 	
<p>indicadores</p>	
<p>evaluacion inicial</p>	
<p>evaluacion final</p>	
<p>n ° de consultas espontaneas</p>	
<p>numero de alumnos</p>	
<p>evaluacion de factores de riesgo inicial</p>	
<p>-----</p> <p>evaluacion de factores de riesgo final</p>	
<p>numero de clases</p>	
<p>asistencia a clases</p>	

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Las variables serán medidas a través de dos instrumentos de similares características, en donde el primero será administrado al inicio del programa (pre test) y el segundo administrado al final de éste (post test). Esto será para conocer el impacto de la intervención misma y sus consecuencias a nivel psicosocial. No obstante, durante todo el proceso se estarán recogiendo las impresiones de los usuarios como de los colaboradores, ello para realizar las mejoras pertinentes y sistematizar la experiencia de voz de sus propios protagonistas.

Además, se tomará en cuenta la asistencia sistemática a las clases para determinar el nivel de aprendizaje y su impacto. Esto será de especial relevancia ya que nos ayudará a evaluar la implementación de una réplica en futuros beneficiarios.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Iván Andrés Ruiz González
EDAD	27 AÑOS
RUT	16.396.189-k
DOMICILIO	Los Perales #895, Villas Las Quintas, Los Ángeles.
PROFESIÓN / OFICIO	Pedagogía en Educación Física en la Universidad Santo Tomás, Sede Concepción.
TELÉFONO	81962785
E-MAIL	ivan.ruizgonzalez@hotmail.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Licenciado en Educación, Universidad Santo Tomás, 2011 Pedagogía en Educación Física, Universidad Santo Tomás, 2011
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Experiencia de trabajo con adolescentes y familias a nivel individual, familiar y comunitario. 2010-2014
Experiencia en trabajo de equipos multidisciplinarios. 2013-2014
Monitor de arte circense, Liceo Bicentenario, Septiembre 2013 a la fecha
Profesor proyecto de prevención y promoción de la salud, Centro de Salud Familiar Cabrero. 2014
Monitor de arte circense categoría infantil, escuela Dale tu Tiempo al Arte, de la agrupación "Perfiles y siluetas" Enero 2015
Monitor de arte circense, colegio San Gabriel Arcangel, Abril 2015 a la fecha.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesor de actividades circenses

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO IVAN ANDRÉS RUIZ GONZALEZ, RUT 16.396.189-K, DE NACIONALIDAD CHILENA, DECLARO MI INTENCION DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO "FOMENTANDO LA CULTURA Y EL ARTE CIRCENSE" SENDA PREVIENE CABRERO, AÑO 2015.-
--

27-07-2015.	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Insumos de oficina		25.000	25.000			25.000
Diplomas de reconocimiento	40	625	25.000			25.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			50.000	0	0	50.000
			TOTAL ITEM \$			50.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Coctel de lanzamiento	1	200.000	200.000			200.000
Coctel de cierre	1	200.000	200.000			200.000
Movilización viaje	1	200.000	200.000			200.000
Colaciones	40	2.850	114.000			114.000
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			714.000	0	0	714.000
			TOTAL ITEM \$			714.000

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesor de educación física	64	11.500	736.000			736.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			736.000	0	0	736.000
TOTAL ITEM \$						736.000

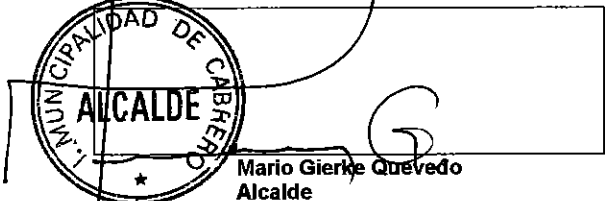
EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
			TOTAL ITEM \$			0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	50.000	0	0	50.000	100%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	714.000	0	0	714.000	100%
PERSONAL	736.000	0	0	736.000	100%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
TOTAL	1.500.000	0	0	1.500.000	100%

3,3
4,6
4,9





Mario Gierke Quevedo
Alcalde
Municipalidad de
Cabrero

SERVICIO TRIBUTIVO INTERNO

ROL UNICO TRIBUTARIO

I MUNICIPALIDAD DE CARRERO



69.151.000-K

NUMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA



BancoEstado

PLATAFORMA OPERACIONES
Fono 443 - 2455420
Cabrero 537

CERTIFICADO

El Banco Estado oficina Cabrero, certifica que la "I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO, FONDOS MUNICIPALES", registra una cuenta corriente vigente, bajo el numero 53709033243, abierta con fecha 01 de marzo de 1983.

Se otorga el presente Certificado a petición de dicha Municipalidad, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para el Banco.

Chillan, 2 de octubre de 2015.-


BANCO ESTADO
Agente

P113Pram

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 26

COMUNA DE CABRERO

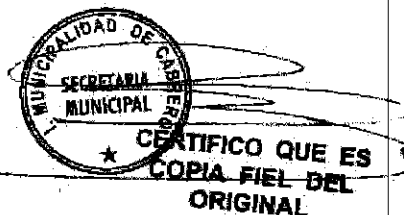
CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de CABRERO, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente:

	VOTACION	TOTAL
7. CONGRESACION DEMOCRATICA	5.347	5.347
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO		
1. NISAN SABAG CASTILLO	5.347	5.347
8. SUPLENTE	364	364
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE		
2. CLAUDIA ANDREA MORAN IRRIGARAIN	364	364
INDEPENDIENTE		
9. NADIA GERARDO QUEVEDO	7.924	7.924
NADA	227	227
EN BLANCO	219	219
TOTAL DE SUPLENTE	14.081	14.081
NÚMERO DE VOTOS	70	70



3.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Vocaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO, A DON:

MARIO GIERKE QUEVEDO

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Déase cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3124-2012

DECTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGION DEL BÍO-BÍO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO-RELATOR



CERTIFICO QUE ES
COPIA FIEL DEL
ORIGINAL